

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

199**MADRID NÚMERO 11**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 47 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Meriyam Mehmedova Volevska, contra don Miguel Díaz Tenor, sobre ordinario, se han dictado auto y decreto de fecha 30 de septiembre de 2010 siguiente:

Auto

Magistrado-juez de lo social, don Segismundo Crespo Varela.—En Madrid, a 30 de septiembre de 2010.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, doña Meriyam Mehmedova Volevska, frente a don Miguel Díaz Tenor, por importe de 4.064,72 euros en concepto de principal, más 400 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Decreto

Secretaria judicial, doña Encarnación Gutiérrez Guío.—En Madrid, a 30 de septiembre de 2010.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Acumular la presente ejecución seguida a instancias de doña Meriyam Mehmedova Volevska, contra don Miguel Díaz Tenor, por un importe de 4.064,72 euros de principal, más 400 euros para intereses y costas provisionales a la ejecución seguida en este Juzgado con el número 48 de 2010, ejecución número 254 de 2010, seguida contra don Mohamed El Chouch, contra la misma ejecutada.

Ascendiendo el principal de las ejecuciones acumuladas a un total de 7.745,65 euros de principal, más 800 euros de intereses y costas provisionales. Afectándose los bienes embargados en su caso en las distintas ejecuciones acumuladas para responder de la totalidad de las mismas.

Llévese testimonio de la presente resolución, así como de la sentencia dictada en estos autos y de los necesarios a la ejecución a que ésta se acumula.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Miguel Díaz Tenor, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.435/10)